



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION

COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION N° 002-2023-CLAD/CEN

Lima, 10 de noviembre de 2023

VISTA, la carta presentada por el personero legal de la lista “Integración Nacional” de fecha 7 de noviembre del 2023, dirigida al presidente del Comité Electoral Nacional del Colegio de Licenciados en Administración – CLAD, donde presenta los argumentos de subsanación de las observaciones indicadas en la parte considerativa de la Resolución Nro. 001-2023-CLAD/CEN.

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 20° de la Constitución Política del Perú, señala que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personería de derecho público, lo que les da un ámbito propio de actuación y decisión.
- Que, con el Decreto Ley N° 22087 del 14 de febrero de 1978, se crea el Colegio de Licenciados de Administración como entidad autónoma y representativa de la profesión en todo el territorio de la República.
- Que, con el Decreto Supremo N° 020-2006-ED del 25 de julio del 2006, se aprueba el Estatuto del Colegio de Licenciados en Administración.
- Que, con la ley Nro. 31060 del 23 de octubre del 2020, se norma a nivel nacional el ejercicio profesional del Licenciado en Administración y de sus distintas especialidades y menciones.
- Que, con la Resolución Decanal Nacional N° 1601-2021-CLAD-CDN/DN del 06 de febrero del 2021, se aprueba el Reglamento Interno del Colegio de Licenciados en Administración.
- Que, con la Resolución Decanal Nacional Nro. 1641- 2021.CLAD-CDN/DN del 14 de setiembre del 2021, se aprueba el Reglamento Electoral del Colegio de Licenciados en Administración que regula la vida institucional y la gestión autónoma de nuestra Orden; en cuya virtud, el Comité Electoral Nacional goza de autonomía en el ámbito de su competencia y sus miembros, una vez designados, no se encuentran sujetos ni sometidos a ninguna autoridad del CLAD; constituyéndose este órgano electoral en la máxima autoridad superior y fiscalizadora del actual proceso electoral y, sus acuerdos y decisiones, son inapelables e irrecurribles, causando estado en sede administrativa.
- Que, con la Resolución Decanal Nacional Nro. 072-2023-CLAD- CDN/DN del 22 de junio del 2023, se aprueba el Código de Ética Profesional del Colegio de Licenciados en Administración.
- Que, Mediante Resolución Decanal Nacional N° 182-2023-CLAD/CDN/DN de fecha 02 de Setiembre del 2023, se aprueba la convocatoria al Proceso Electoral para los Cargos Directivos del Consejo Directivo Nacional y Consejos Directivos



COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION COMITÉ ELECTORAL NACIONAL

Regionales del Colegio de Licenciados en Administración, para el periodo 2024 – 2025.

- Que, con Resolución Decanal Nacional N 211-2023-CLAD/CDN/DN de fecha 19 de agosto del 2023, se designa el Comité Electoral Nacional CEN del Colegio de Licenciados en Administración, por el periodo comprendido entre el 23 de setiembre del 2023 al 23 de setiembre del 2025.
- Que, en el Acta Nro. 003-2023-CEN-CLAD del 09 de noviembre del 2023, después de la evaluación realizada a los argumentos y documentación presentada para subsanar las observaciones a la lista “INTEGRACIÓN NACIONAL”, el Comité Electoral Nacional, confirma que si cumplen con todos los requisitos previstos en el Reglamento Electoral; no existiendo, a este respecto, observación alguna a dicha Lista;
- Que, en tal virtud, se debe proceder a declarar la conformidad de la inscripción de la Lista “Integración Nacional” y, **asignarle la Letra “A”**, por ser la primera y única lista que se presentó,

Estando a lo acordado por el pleno del Comité Electoral Nacional del Colegio de Licenciados en Administración;

SE RESUELVE.

Artículo Primero. Dar la conformidad y **ADMITIR** la Lista “Integración Nacional” presentada por el Lic. Adm. José Luis Sotelo Torpoco; Candidato a Decano Nacional del Colegio de Licenciados en Administración, por cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento Electoral; **la misma que, para efectos de este proceso electoral, se le identificará con la letra “A”**; la misma que queda integrada por los siguientes candidatos miembros de la Orden en los cargos que se indican:

Decano Nacional:
con REGUC N° 00025

Lic. Adm. José Luis Sotelo Torpoco

Primer Vice Decano Nacional:
con REGUC N° 000537

Lic. Adm. Guillermo Rengifo Sandoval

Segundo Vice Decano Nacional:
con REGUC N° 00103

Lic. Adm. Prospero Santiago Rosales Alvarado

Director Nacional de Desarrollo y
Acreditación Profesional:
con REGUC N° 01430

Lic. Adm. Rosa Hilda Merino Cáceres

Director Nacional de Colegiación:
con REGUC N° 03708

Lic. Adm. Doris Marilu Huayre Arroyo

Director Nacional de formación y
Capítulos Profesionales:
con REGUC N° 10759

Lic. Adm. Luis Cesar Molina Almanza

Director Nacional de Información
Científica y Tecnológica:
con REGUC N° 02724

Lic. Adm. Carlos Hugo Luna Rioja

Director Nacional de Seguridad y Bienestar Social:

Lic. Adm. Richard Silva Bocanegra
con REGUC N° 00975

Director Nacional Secretario:

Lic. Adm. Maria Beatriz Wong Pinchez
con REGUC N° 00538

Director Nacional de Economía y Finanzas:

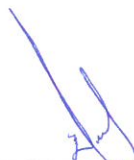
Lic. Adm. Olinda Violeta Calderón Cáceres
con REGUC N° 02492

Director Nacional de Imagen Institucional:

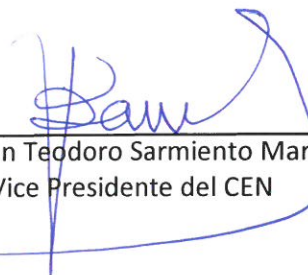
Lic. Adm. Víctor Francisco Navarro Tineo
con REGUC N° 007242

Artículo Segundo. - Comunicar al personero legal y hacer la publicación de la presente Resolución a todos los Comités Regionales del CLAD.

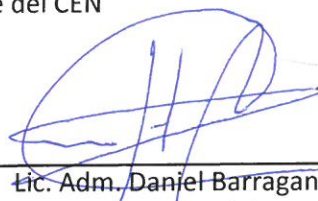
Regístrese, comuníquese y publíquese.



Lic. Adm. Angel Humberto Anicama Sotomayor
Presidente del CEN



Lic. Adm. Juan Teodoro Sarmiento Martínez
Vice Presidente del CEN



Lic. Adm. Daniel Barragan Coloma
Secretario del CEN